JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01072** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por UNO-A ASEO INTEGRADO S.A. en contra de TORRE MÉDICA SPAZIO -PROPIEDAD HORIZONTAL, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

ALLEGARÁ cada una de las facturas objeto de recaudo con imagen electrónica en pdf no escaneada acompañada del respectivo archivo xml (archivo electrónico) ya que es requisito de la factura como título valor la firma del creador, y al ser factura electrónica este suple con la firma digital de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución n° 42 de 2020 por la DIAN y la política de firma digital de dicha entidad.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por UNO-A ASEO INTEGRADO S.A. en contra de TORRE MÉDICA SPAZIO -PROPIEDAD HORIZONTAL conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **1 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f540b95d7d5a97e7e3723111170d9e5e5ad1f7b65b91732b9bf167ba76d68352**

Documento generado en 31/10/2022 01:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica